

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Al despacho de la señora Juez, informándole que del traslado realizado por parte de la secretaria del despacho con ocasión a los inventarios y avalúos adicionales presentados el día 09 de diciembre de 2022, la parte demandante propuso objeciones, para lo que estime proveer. Bucaramanga, 14 de julio de 2023.

**CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO**

Secretaria.



**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**

[J08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bucaramanga, Dos de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Conforme constancia secretarial, por encontrarse configurados los presupuestos facticos establecidos en el artículo 502 del Código General del Proceso, se señala como fecha y hora para llevar a cabo diligencia en la que se resolverán las objeciones planteadas a los **INVENTARIOS Y AVALÚOS ADICIONALES** el día NUEVE (9) DE OCTUBRE del año 2023, a las 2:30 P.M.

Se decreta como prueba oficiosa el interrogatorio de los señores LUIS EMEL VILLAMIZAR DURAN Y EDDY ROJAS SALAMANCA.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:  
Martha Rosalba Vivas Gonzalez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 008 Oral  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 688d3d57d8efecfe95ae183af8484ea92824a9935e2e30cbdb006d660553d13b

Documento generado en 02/08/2023 03:38:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>